



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 020-2012/DP

Lima, 05 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N°108-2012-DP/GA, emitido por el Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial, del 8 al 18 de octubre de 2012, inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el documento de visto, el Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo comunica que el Defensor del Pueblo (e) se ausentará de la Institución, por motivos personales, del 8 al 18 de octubre de 2012, inclusive;

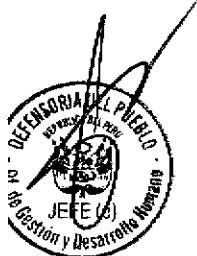
Que, en consecuencia, a efectos de asegurar la continuidad de la gestión institucional, resulta necesario encargar la atención del Despacho Defensorial a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 8 al 18 de octubre de 2012 inclusive; conforme a lo establecido por el artículo 8° de la precitada Ley N° 26520;

Con los visados de la Primera Adjunta, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el literal d) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 8 al 18 de octubre de 2012, inclusive.





Defensoría del Pueblo



Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe), dentro de los cinco días siguientes de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

